

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00165 - 00 (*Cuaderno principal*)

Cotejado el escrito de la demanda con el mandamiento ejecutivo se observa que el nombre de la demandada corresponde en ambos casos por lo que sería del caso de negar la corrección pedida porque desde el libelo se incurrió en el error y no fue atribuible a este despacho, empero, a efectos de la prevalencia del derecho sustancial se corrige el mandamiento ejecutivo dictado el 22/04/2022 (pdf 07 cp.) en el entendido de que el nombre correcto de la demandada es SANDRA **MARCELA** MARTÍNEZ CARDONA y no como allí se había indicado, quedando incólume el resto de la decisión (arts. 11 y 286 CGP).

Se requiere a la parte ejecutante para que notifique en legal forma la presente decisión junto con el mandamiento ejecutivo a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

Estado No.33 del 01/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c4980cde3172672d12df01c5bcbef10f4a049b275ba354be16eae8d494f29**

Documento generado en 29/07/2022 03:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>